

SECRETARÍA. - A despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la doctora Castro Ruiz, de la sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECCIALIZADO S.A.S**, quien ha sido designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta el informe mensual de su gestión. Lo anterior, para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Enero -12- de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**
promovido por el señor **JORGE WILLIAM CUESTA MARTINEZ** contra **AMERICA CUESTA MEJIA y OTROS** Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00069-00

Auto: **19**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjunto en PDF según su orden número 114, suscrito por la Sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECCIALIZADO S.A.S**, a través de la doctora Yudi Andrea Castro Ruiz, **sociedad** quien funge como secuestre designado dentro del presente asunto, en el cual brinda respuesta al requerimiento efectuado por esta instancia judicial; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales que consideren pertinentes frente a dicho pronunciamiento, siendo las partes del proceso las más interesadas en la administración, la cual es guiada bajo las normas emanadas y acatadas por este despacho judicial.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **Enero -13-2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe01dfeae5ee396c4bfc28fead4a36837b9591b6a9ab0c70b8f62d9ba5ea81a**

Documento generado en 12/01/2023 11:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>